Bucaramanga, 11 NOV 2026

Señora
ELIANA LEÓN DE ORDÓÑEZ
Supervisora del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9783226 del 06 de agosto de 2026
Departamento de Santander

Asunto: Solicitud de adicionar valor al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9783226, suscrito con CENFER S.A., con recursos de la Secretaría de Competitividad y Productividad, con el fin de garantizar la continuidad de los apoyos logísticos a municipios y organizaciones del departamento hasta el cierre de la vigencia 2026

Cordial saludo,

La Secretaría de Competitividad y Productividad solicita que, en su calidad de supervisora del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9783226 del 06 de agosto de 2026, celebrado con el CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. - CENFER S.A., se dé viabilidad para tramitar una adición en valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00), destinada a atender las solicitudes de apoyo logístico de municipios y organizaciones del departamento para los eventos programados durante los meses de noviembre y diciembre de 2026.

El contrato tiene por objeto "APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y PRODUCTIVO DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", y se ejecuta bajo la modalidad de bolsa por valores unitarios y a monto agotable. A la fecha, de acuerdo con los Informes de Supervisión No. 01 (periodo del 06 de agosto al 05 de septiembre de 2026, por valor de $336.421.220) y No. 02 (periodo del 06 de septiembre al 05 de octubre de 2026, por valor de $662.690.000), se han tramitado pagos por un total de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($999.111.220), equivalentes al 99,91% del valor del contrato, correspondientes a diecisiete (17) eventos apoyados en los municipios de Bucaramanga, Girón, Piedecuesta, Capitanejo, Guaca, Guavatá, Villanueva, Palmas del Socorro, San Joaquín, Mogotes y San Miguel, así como la participación de la delegación santandereana en el Congreso Empresarial Colombiano de la ANDI en Cartagena. En consecuencia, el saldo disponible del contrato resulta insuficiente para atender la demanda de apoyos logísticos que persiste para los eventos de cierre de año, tales como ferias de emprendimiento municipales, eventos empresariales y demás escenarios de promoción comercial del sector público y privado. Para atender esta necesidad, mediante el Decreto No. 0569 del 30 de octubre de 2026 se efectuó el traslado presupuestal de $500.000.000 del proyecto "Servicio de Asistencia Técnica e Integral para el Fortalecimiento de Unidades de Negocio Formales y No Formales del Tejido Empresarial que Desarrollan Procesos de Economía Solidaria y Popular en Santander" (BPIN 202500000016865) al proyecto "Apoyo Logístico para Fortalecimiento Comercial y Productivo del Tejido Empresarial del Departamento de Santander" (BPIN 2024004680245), el cual fue actualizado en el Banco de Programas y Proyectos. La adición propuesta corresponde al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, por lo que no excede el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, no modifica el objeto contractual y se ejecutará con los mismos valores unitarios pactados, exclusivamente respecto de los bienes y servicios comprendidos en el alcance del contrato.

El presupuesto de la adición, conforme a la actualización del proyecto de inversión para la vigencia 2026, se distribuye de la siguiente manera:

Actividad	Valor
Actividad 1: Apoyo y fortalecimiento para alquiler de espacios	$158.471.500
Actividad 2: Apoyo y fortalecimiento para montaje y desmontaje de stands	$71.860.000
Actividad 3: Apoyo y fortalecimiento para alquiler de mobiliario	$85.815.000
Actividad 4: Apoyo y fortalecimiento para alquiler de equipos de producción	$163.325.660
Actividad 5: Apoyo y fortalecimiento para producción e impresión de servicios gráficos	$20.527.840
TOTAL	**$500.000.000**

Los recursos están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26003373 del 10 de noviembre de 2026, fuente de financiación: ICLD - Inversión (reorientada por la Ley 2468 de 2025); detalle del rubro: Apoyo Logístico para Fortalecimiento Comercial y Productivo del Tejido Empresarial del Departamento de Santander; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.36.3602.3602002.52; código interno: 265960, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00), con cargo al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026. Asimismo, se encuentra asociado al proyecto de inversión con código SSEPI 20240680000243 y BPIN 2024004680245, actualizado mediante Certificación del Banco de Programas y Proyectos No. 481 del 10 de noviembre de 2026. Del referido Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00).

Cordialmente,

ELIANA LEÓN DE ORDÓÑEZ
Secretaria de Competitividad y Productividad
Departamento de Santander

Proyectó: Jorge Ramón – Profesional Universitario CPS, Secretaría de Competitividad y Productividad

INFORME DE SUPERVISIÓN

TIPO DE CONTRATO:	Contrato interadministrativo
CONTRATO Y FECHA:	CO1.PCCNTR.9783226 del 06 de agosto de 2026
CONTRATO GUANE:	2026 00002105

CONTRATISTA:	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. - CENFER S.A.
Nit o C.C. No.	NIT 800.151.720-4
OBJETO:	"APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y PRODUCTIVO DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

VALOR INICIAL:	$1.000.000.000,00
VALOR ADICIONAL:	$500.000.000,00
VALOR TOTAL:	$1.500.000.000,00
ANTICIPO INICIAL:	$0,00
ANTICIPO ADICIONAL:	$0,00
ANTICIPO TOTAL:	**$0,00**
AMORTIZACIÓN ANTICIPO INICIAL:	$0,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ADIC:	$0,00
AMORTIZACIÓN TOTAL:	$0,00
PLAZO INICIAL:	CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) DÍAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	4 MESES Y 25 DÍAS CALENDARIO
SUPERVISOR:	ELIANA LEÓN DE ORDÓÑEZ – Secretaria de Competitividad y Productividad
Acto Administrativo de Supervisión:	6 DE AGOSTO DE 2026
INTERVENTOR:	N/A
No. Contrato del Interventor:	N/A
Acto Administrativo de Interventoría:	N/A
FECHA DE INICIACIÓN:	6 de agosto de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre de 2026

SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	$0.00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	$0.00
VALOR TOTAL CONVENIO:	$0.00

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	N/A	Fecha:	NO APLICA
No.	N/A	Fecha:	NO APLICA

ACTAS DE REINICIO			
No.	N/A	Fecha:	NO APLICA
No.	N/A	Fecha:	NO APLICA

PRORROGAS:	
PRORROGA 01:	NO APLICA
PRORROGA 02:	NO APLICA
PRORROGA 03:	NO APLICA
PRORROGA 04:	NO APLICA

PRORROGA 05:	NO APLICA
PRORROGA 06:	NO APLICA
PRORROGA 07:	NO APLICA

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	NO APLICA – se mantiene la fecha de terminación del contrato

OFICINA GESTORA:	Secretaría de Competitividad y Productividad

VALOR A PAGAR:	$ N/A	**No. de cobros realizados:**	2	**de**	5

Periodo de Pago:	**Desde:**	**N/A**	**Hasta:**	**N/A**

No. del RP:	26008544 del 06 de agosto de 2026
Fuente del RP:	Utilidades de Empresas ESSA

En atención al requerimiento presentado por la Secretaría de Competitividad y Productividad el 11 de noviembre de 2026, esta supervisión encuentra viable garantizar la continuidad de los apoyos logísticos a municipios y organizaciones del departamento hasta el cierre de la vigencia 2026, por lo tanto es posible tramitar la adición de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00) al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9783226 del 06 de agosto de 2026, celebrado con el CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. - CENFER S.A..

El contrato se ejecuta bajo la modalidad de bolsa por valores unitarios y a monto agotable. A la fecha, de acuerdo con los Informes de Supervisión No. 01 (periodo del 06 de agosto al 05 de septiembre de 2026, por $336.421.220) y No. 02 (periodo del 06 de septiembre al 05 de octubre de 2026, por $662.690.000), se han tramitado pagos por NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($999.111.220), equivalentes al 99,91% del valor del contrato, correspondientes a diecisiete (17) eventos apoyados en los municipios de Bucaramanga, Girón, Piedecuesta, Capitanejo, Guaca, Guavatá, Villanueva, Palmas del Socorro, San Joaquín, Mogotes y San Miguel, así como la participación de la delegación santandereana en el Congreso Empresarial Colombiano de la ANDI en Cartagena. El saldo disponible del contrato resulta insuficiente para atender las solicitudes de apoyo logístico que persisten para las ferias de emprendimiento municipales, los eventos empresariales y demás escenarios de promoción comercial programados durante noviembre y diciembre de 2026. Los recursos provienen del traslado presupuestal efectuado mediante el Decreto 0569 del 30 de octubre de 2026 al proyecto "Apoyo Logístico para Fortalecimiento Comercial y Productivo del Tejido Empresarial del Departamento de Santander". La adición equivale al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, no modifica el objeto y se ejecutará con los mismos valores unitarios pactados.

La necesidad informada por la Secretaría de Competitividad y Productividad se distribuye así:

Actividad	Valor
Actividad 1: Apoyo y fortalecimiento para alquiler de espacios	$158.471.500
Actividad 2: Apoyo y fortalecimiento para montaje y desmontaje de stands	$71.860.000
Actividad 3: Apoyo y fortalecimiento para alquiler de mobiliario	$85.815.000
Actividad 4: Apoyo y fortalecimiento para alquiler de equipos de producción	$163.325.660
Actividad 5: Apoyo y fortalecimiento para producción e impresión de servicios gráficos	$20.527.840
TOTAL	**$500.000.000**

La adición solicitada cuenta con respaldo en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026:

CDP No. 26003373 del 10 de noviembre de 2026, por QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00), suma que se afectará en su totalidad. Fuente de financiación: ICLD - Inversión (reorientada por la Ley 2468 de 2025); detalle del rubro: Apoyo Logístico para Fortalecimiento Comercial y Productivo del Tejido Empresarial del Departamento de Santander; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.36.3602.3602002.52; código interno: 265960; acto administrativo: Decreto 0569 del 30 de octubre de 2026.

El certificado se encuentra asociado al proyecto de inversión con código 20240680000243, meta 249609-41 y BPIN 2024004680245, actualizado mediante Certificación del Banco de Programas y Proyectos No. 481 del 10 de noviembre de 2026.

En consecuencia, esta supervisión acoge la solicitud de la Secretaría de Competitividad y Productividad y solicita adelantar el trámite de la adición por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00).

Se expide en Bucaramanga, 11 NOV 2026

ELIANA LEÓN DE ORDÓÑEZ
Supervisora

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS**	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICACIÓN No. 481-

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"		
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO LOGÍSTICO PARA FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y PRODUCTIVO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
SSEPI	20240680000243	
BPIN	2024004680245	
EJE ESTRATEGICO	Seguridad multidimensional	
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es tiempo del trabajo (36)	
META DE RESULTADO	Disminuir en 2 p.p la tasa de desempleo en jóvenes en el departamento de Santander.	
INDICADOR DE RESULTADO	Tasa de desempleo en jóvenes	
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Generación y formalización del empleo (3602)	
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicios de gestión para generación y formalización del empleo con el objetivo de fomentar acuerdos comerciales y colaboraciones entre empresas, emprendedores y profesionales (3602002)	
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de eventos realizados (360200200)	
Valor Total del Proyecto		$5.499.999.150,00
Valor Total de la Vigencia Actual		$1.500.000.000,00
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	$0,00
	Interventoría:	$0,00
	Otros:	$500.000.000,00
	Total:	$500.000.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##** (en Tiempo)		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**	
Obra:	$0,00	Obra:	$0,00	Obra:	$0,00
Interventoría:	$0,00	Interventoría:	$0,00	Interventoría:	$0,00
Otros:	$500.000.000,00	Otros:	$0,00	Otros	$0,00
Total:	$500.000.000,00	Total:	$0,00	Total	$0,00

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC-CCPET**
ICLD –INVERSIóN (REORIENTADA POR LA LEY 2468 DE 2025)	**2.3.2.02.02.008.36.3602.3602002.52**

Solicitud realizada por:	**Nombre:** ELIANA LEÓN DE ORDÓÑEZ
	Cargo: Secretaria de Competitividad y Productividad
Proyecto revisado técnica y documental por:	**Nombre:** WALTER REINEL SÁNCHEZ PALOMINO
Fecha de registro y/o última actualización:	**10/11/2026**
Nota:	

DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
Secretario de Planeación Departamental

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Directora Técnico de Proyectos y Regalías

EYTEL FRANCISCO VIÑAS FRUTO
Coordinador Grupo de Proyectos e Inversión Pública

JOHAN SEBASTIAN CORZO CONDE
Profesional CPS Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ORIGINAL

10 / 11 / 26

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CODIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACION	16/02/2026
		PAGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26003373
Expedido en Bucaramanga, en Noviembre 10 de 2026

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia	:	Vigencia 2026
Unidad Gestora	:	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD
Rubro presupuestal	:	2.3.2.02.02.008.36.3602.3602002.52 Cód.interno: 265960
Detalle Rubro	:	Apoyo logístico para fortalecimiento comercial y productivo del tejido empresarial del Departamento de Santander.
Fuente de Financiación	:	ICLD -INVERSIÓN (REORIENTADA POR LA LEY 2468 DE 2025)
Acto Administrativo	:	DECRETO 0569 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2026
Valor Rubro	:	$ 500,000,000.00
Cód. Proyecto Inversión	:	20240680000243
Meta	:	249609 $ 500,000,000.00 - 41
No BPIN	:	2024004680245
Vigencia del Cdp	:	51 días
Concepto del Cdp	:	APOYO LOGÍSTICO PARA FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y PRODUCTIVO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */
Observaciones :		

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

Registrado por : FIGUEREDO CASTRO YAHIR ABELARDO
Revisado por :

Scanned with CamScanner

Bucaramanga, 11 NOV 2026

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9783226 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026, CUYO OBJETO ES: "APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y PRODUCTIVO DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el siguiente ADICIONAL EN VALOR.

.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Santander, a través de la Secretaría de Competitividad y Productividad, celebró con el CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. - CENFER S.A. el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9783226 del 06 de agosto de 2026, cuyo objeto es "APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y PRODUCTIVO DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00), bajo la modalidad de bolsa por valores unitarios y a monto agotable, con inicio el 6 de agosto de 2026 y fecha de terminación registrada para el 30 de diciembre de 2026.

1.1. RESPECTO DE LA ADICIÓN EN VALOR

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagrada en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 que versa sobre las Finalidades de la función administrativa, establece la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Que la Secretaría de Competitividad y Productividad, mediante requerimiento del 11 de noviembre de 2026, solicitó a la supervisión del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9783226 del 06 de agosto de 2026, celebrado con el CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. - CENFER S.A., viabilidad de tramitar una adición en valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00), destinada a garantizar la continuidad de los apoyos logísticos a municipios y organizaciones del departamento hasta el cierre de la vigencia 2026.

El objeto de esta adición consiste en dotar al contrato de los recursos necesarios para continuar suministrando la logística de los espacios de relacionamiento comercial dirigidos a las MIPYMES, las grandes empresas y las unidades económicas no formalizadas del departamento. A la fecha, de acuerdo con los Informes de Supervisión No. 01 (periodo del 06 de agosto al 05 de septiembre de 2026, por $336.421.220) y No. 02 (periodo del 06 de septiembre al 05 de octubre de 2026, por

$662.690.000), se han tramitado pagos por NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($999.111.220), equivalentes al 99,91% del valor del contrato, correspondientes a diecisiete (17) eventos apoyados en los municipios de Bucaramanga, Girón, Piedecuesta, Capitanejo, Guaca, Guavatá, Villanueva, Palmas del Socorro, San Joaquín, Mogotes y San Miguel, así como la participación de la delegación santandereana en el Congreso Empresarial Colombiano de la ANDI en Cartagena. En consecuencia, el saldo disponible del contrato resulta insuficiente para atender las solicitudes de apoyo logístico que persisten para las ferias de emprendimiento municipales, los eventos empresariales y demás escenarios de promoción comercial programados durante noviembre y diciembre de 2026. Para atender esta necesidad, mediante el Decreto 0569 del 30 de octubre de 2026 se efectuó el traslado presupuestal de $500.000.000 al proyecto "Apoyo Logístico para Fortalecimiento Comercial y Productivo del Tejido Empresarial del Departamento de Santander" (BPIN 2024004680245), actualizado mediante Certificación del Banco de Programas y Proyectos No. 481 del 10 de noviembre de 2026. La adición permite atender esta demanda mediante el operador logístico ya vinculado, con los mismos valores unitarios pactados y dentro de los bienes y servicios que integran el alcance contractual.

El presupuesto de la adición, conforme a la actualización del proyecto de inversión para la vigencia 2026, se distribuye de la siguiente manera:

Actividad	Valor
Actividad 1: Apoyo y fortalecimiento para alquiler de espacios	$158.471.500
Actividad 2: Apoyo y fortalecimiento para montaje y desmontaje de stands	$71.860.000
Actividad 3: Apoyo y fortalecimiento para alquiler de mobiliario	$85.815.000
Actividad 4: Apoyo y fortalecimiento para alquiler de equipos de producción	$163.325.660
Actividad 5: Apoyo y fortalecimiento para producción e impresión de servicios gráficos	$20.527.840
TOTAL	**$500.000.000**

Los recursos están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26003373 del 10 de noviembre de 2026, fuente de financiación: ICLD - Inversión (reorientada por la Ley 2468 de 2025); detalle del rubro: Apoyo Logístico para Fortalecimiento Comercial y Productivo del Tejido Empresarial del Departamento de Santander; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.36.3602.3602002.52; código interno: 265960; acto administrativo: Decreto 0569 del 30 de octubre de 2026, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00), con cargo al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026. Asimismo, se encuentra asociado al proyecto de inversión con código 20240680000243, meta 249609-41 y BPIN 2024004680245, actualizado mediante Certificación del Banco de Programas y Proyectos No. 481 del 10 de noviembre de 2026. Del referido Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00).

2. IDENTIFICACIÓN DEL ADICIONAL EN VALOR

ADICIONAR EN VALOR al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9783226 del 06 de agosto de 2026, cuyo objeto es "APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y PRODUCTIVO DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

2.1. EN VALOR

El valor estimado para el presente adicional al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9783226 del 06 de agosto de 2026 es de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00).

El valor total del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9783226 del 06 de agosto de 2026 ascenderá a la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000,00).

2.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos del adicional a los cuales se obliga EL DEPARTAMENTO estarán sujetos al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

- CDP No. 26003373 del 10 de noviembre de 2026, por QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00), rubro 2.3.2.02.02.008.36.3602.3602002.52, código interno 265960, fuente ICLD - Inversión (reorientada por la Ley 2468 de 2025), proyecto de inversión 20240680000243, meta 249609-41, BPIN 2024004680245, para "Apoyo Logístico para Fortalecimiento Comercial y Productivo del Tejido Empresarial del Departamento de Santander"; acto administrativo: Decreto 0569 del 30 de octubre de 2026.

2.3. EN PLAZO:

NO APLICA

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Desde el punto de vista jurídico, son viables las adiciones a los contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 40 denominado "Del Contenido del Contrato Estatal" señala:

Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las Entidades Estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. El valor inicial del contrato es de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00), por lo que la adición de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00) equivale exactamente al cincuenta por ciento (50%) de dicho valor y no excede el límite legal. Por lo anterior es procedente y se ajusta al estatuto contractual en vigencia realizar el ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.9783226 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026, en un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00).

Estos recursos permitirán atender, hasta el cierre de la vigencia 2026, las solicitudes de apoyo logístico de municipios y organizaciones del departamento para ferias de emprendimiento, eventos empresariales y demás espacios de relacionamiento comercial, en las actividades de alquiler de espacios, montaje de stands, mobiliario, equipos de producción y servicios gráficos, siempre que correspondan a prestaciones comprendidas en el objeto y alcance contractual. La adición contribuye al cumplimiento de la meta del indicador de producto "Número de eventos realizados" (360200200) del proyecto de inversión y del Plan de Desarrollo Departamental "Es Tiempo de Santander 2024-2027".

Con relación a la adición del contrato, el Consejo de Estado mediante concepto con Rad. 1121, refirió: "*Por tanto, la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan*

indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley."

Finalmente, y conforme lo precisó el Consejo de Estado, los elementos que se requieren para suscribir un contrato adicional son los siguientes:

I. *Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio.*
II. *Se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista.*
III. *Que no se adicione –por regla general- en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.*
IV. *Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.*
V. *Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.*

Conforme lo anterior, el presente adicional en valor cumple con las condiciones y parámetros arriba señalados.

3.1. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Que en la exposición de motivos de la Ley 80, el legislador[1] justifica el contenido del artículo 13 de la ley 80 de 1993, que remite a las normas civiles y comerciales salvo lo previsto en este estatuto, al principio de la *autonomía de la voluntad* y del *interés público* que encierra la actividad contractual, de tal manera que "las relaciones entre el organismo estatal y con quienes tiene vínculos negóciales deberán fundarse en el *acuerdo de sus voluntades*, del que emanarán las principales obligaciones y efectos del acto jurídico".

Como soporte jurídico y siguiendo la exposición de motivos, se trae a colación el artículo 1602 Código Civil, según el cual todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, criterio que consagra la libertad contractual que se complementa con la aplicación de la consensualidad del acuerdo de voluntades, en donde una vez se exprese la manifestación de la voluntad de cada contratante respecto a los elementos esenciales del contrato, surgirán las obligaciones a cargo de cada una de las partes, pero sin ignorar que esta libertad se encuentra limitada, por una lado, por el interés público con la imposición de las llamadas *cláusulas excepcionales* al derecho común; y por otro, en la *selección del contratista*.

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993, establece que el contrato estatal es un acto jurídico generador de obligaciones de aquellos previstos en las normas civiles y comerciales, en normas especiales, en aquellos productos de la autonomía de la voluntad y en los que particularmente regula el estatuto de contratación.

Que el inciso 2° del artículo 40° de la ley 80 de 1993 establece: "las *entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*"

Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estales señalo lo siguiente:

"*Por regla general,* ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales*

[1] *Gaceta del congreso*. o 75 del 23 de septiembre de 1992. Proyecto de Ley n.o 149 de 1992 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". p. 11.

sirve el contrato.[2] *Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto).*

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente tramitar el Adicional No. 1 al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9783226 del 06 de agosto de 2026, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. - CENFER S.A., NIT 800.151.720-4, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00), para atender las cinco actividades relacionadas en el presupuesto de la adición del proyecto de inversión.

ELIANA LEÓN DE ORDÓÑEZ
Secretaria de Competitividad y Productividad

Proyectó: Jorge Fidoly Ramón Vera – Líder de Planeación, Secretaría de Competitividad y Productividad
Reviso Aspectos Contractuales: Juan Carlo Navarro Borja – CPS

[2] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

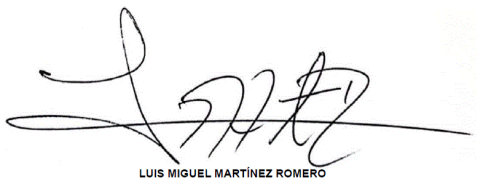
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 14:56:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5638281
Código de Verificación	5638281261104145631

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305866831

PIB
11:49:09

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO AUGUSTO FRANCISCO ACEVEDO PENAGOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5638281:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:51:03 AM horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **5638281**
Apellidos y Nombres: **ACEVEDO PENAGOS SERGIO AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.638.281

ACEVEDO PENAGOS
APELLIDOS

SERGIO AUGUSTO
FRANCISCO
NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1956
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.87 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

02-NOV-1976 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2700100-00249963-M-0005638281-20100811 0023417452H 1 34423107

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 11:56:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5638281** y Nombre: **SERGIO AUGUSTO FRANCISCO ACEVEDO PENAGOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150899158** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:07:47 horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **5638281,**
Apellidos y Nombres **ACEVEDO PENAGOS SERGIO AUGUSTO FRAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENFER SA**, con NIT **800151720-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 5638281 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/11/2026 10:22 AM

Código Verificación: **Z4DTA5HPW8**

Válida hasta: **09/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

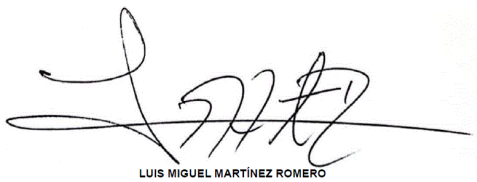
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 11:36:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001517204
Código de Verificación	8001517204261104113655

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305865844

PIB
11:42:34

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA identificado(a) con NIT número 8001517204:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REV. FIS-CER-041/2026

La suscrita Revisora Fiscal, C.P. **MARTA OFELIA REINA BALAGUERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.271.902 de Bucaramanga y con Tarjeta Profesional No. 15742-T revisora fiscal principal delegado DASSER SAS ante **EL CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A-CENFER S.A** con Nit 800.151.720.4

CERTIFICA A LA: GOBERNACION DE SANTANDER

QUÉ:

- La empresa canceló los aportes al sistema de: salud, pensiones y riesgos profesionales, a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por el mes de octubre de 2026; dando cumplimiento a exigencia prevista.

- Las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del mes de octubre de 2026, relacionadas con los afiliados y a sus ingresos base de cotización, fueron presentadas en los términos de vencimiento a los plazos previstos, por lo tanto, no se encuentra en mora por dicho concepto.

- Por consiguiente, de acuerdo con el párrafo anterior, y teniendo como base de verificación la planilla integral de aportes e información suministrada por la administración la Empresa se encuentra al día con el pago de la salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación, ICBF y SENA del mes de octubre de 2026.

- El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la entidad como parte de su gestión.

- Este informe es para uso exclusivo de la empresa, dentro de los procesos y trámites propios de su objeto social y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Expedida en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026, de acuerdo al Artículo Nº 50 de la Ley Nº 789 del 27 de enero de 2002.

MARTA OFELIA REINA BALAGUERA
REVISORA FISCAL
T.P. No. 15742-T
Delegada DASSER SAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9544857DC2ECB920

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTA OFELIA REINA BALAGUERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63271902 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 15742-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
63.271.902

NUMERO

REINA BALAGUERA

APELLIDOS

MARTA OFELIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1959**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-AGO-1977 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2700100-59158311-F-0063271902-20071126 **00999** 07330N 02 231133442

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

15742-T



MARTA OFELIA
REINA BALAGUERA
C.C. 63271902
RES. INSCRIPCION 1559 DEL 21/08/1986
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

276203 **23196**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141273365890

(415)7707212489984(8020) 000014127336589 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 1 7 2 0	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A CENFER S.A

36. Nombre comercial	37. Sigla
CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.	CENFER S.A.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Girón 3 0 7

41. Dirección principal
KM 6 VIA GIRON

42. Correo electrónico gerencia@cenfer.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 5 7 8 1 8 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	1 9 9 2 0 1 2 9	6 8 1 0	1 9 9 2 0 1 2 9	9 0 0 7				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5											

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-02 / 10:44:09AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACEVEDO PENAGOS SERGIO AUGUSTO FRANCISCO

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141273365890

(415)7707212489984(8020) **000014127336589 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 1 7 2 0	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	7 6 3 9	1 0 5 2
73. Fecha	1 9 9 1 1 2 3 0	2 0 1 6 0 6 2 8
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 2 0 1 2 9	2 0 1 6 0 7 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 5 0 3 6 4 2 3 0 4	0 5 0 3 6 4 2 3 0 4
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 1 1 2 3 0	
81. Hasta	2 0 4 1 1 2 3 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	8 9 0 2 0 0 1 1 0	1

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141273365890

(415)7707212489984(8020) **000014127336589 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 1 7 2 0	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 9 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 6 3 8 2 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACEVEDO	PENAGOS	SERGIO	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 5 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 8 4 4 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RINCON	LIEVANO	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 9 0 2 0 0 1 1 0	1	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 1 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 3 4 0 4 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	MENDOZA	LINA	ROCIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 9 0 2 0 0 1 1 0	1	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 1 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 8 6 5 8 8 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SAMPAYO	GUERRERO	MARIA	ALEJANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 9 0 2 0 0 1 1 0	1	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 3 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudada 1 3	5 8 1 9 7 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	VILLAMIL	JORGE	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 9 0 2 0 0 1 1 0	1	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141273365890

(415)7707212489984(8020) **000014127336589 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 1 7 2 0	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 2 0 0 1 1 0	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 3 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 8 0 0 1 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AGUILAR	RENGIFO	CANDIDO	HUMBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 3 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 1 0 1 2 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LINEROS	RODRIGUEZ	ARESIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 3 2 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 2 0 5 7 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMACHO		HIGINIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 3 2 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 0 5 6 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VASQUEZ	HERRERA	JAVIER	RICARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 3 2 1	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141273365890

(415)7707212489984(8020) **000014127336589 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 1 7 2 0	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	6 3 5 0 0 3 9 5		COLOMBIA 1 6 9	SUAREZ	SANCHEZ	RAQUEL					2 0 2 5 0 3 2 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	6 3 3 3 2 5 7 2		COLOMBIA 1 6 9	LOPEZ	BECARIA	ANA	ISABEL				2 0 2 5 0 3 2 1	
3	Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 3 3 3 0 3		COLOMBIA 1 6 9	NIÑO	MONTOYA	ALCIBIADES					2 0 2 6 0 4 0 9	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 8 7 3 7 8 6 8		COLOMBIA 1 6 9	NAJM	GARZON	JOUSSEF	CHARLIE				2 0 2 6 0 4 0 9	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 2 0 5 0 9 9		COLOMBIA 1 6 9	DURAN	BRAVO	ISNARDO					2 0 2 5 0 3 2 1	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141273365890

(415)7707212489984(8020) **000014127336589 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 1 7 2 0	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 3 3 5 8 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOZANO	PICON	CLAUDIA	MERCEDES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 3 2 2	2 0 1 5 0 4 1 7

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 5 1 3 7 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PAILLIE	HANSSEN	JOSE	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 3 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 2 5 1 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANDOVAL	VERA	ISNARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 3 3 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 6 3 8 2 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACEVEDO	PENAGOS	SERGIO	AUGUSTO FRANCISCO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 3 3 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 0 6 6 5 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARDILA	BARRERA	JAIME	RAUL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 3 3 0	2 0 2 0 0 1 0 2

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141273365890

(415)7707212489984(8020) **000014127336589 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 1 7 2 0	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 3 4 6 6 8 2 3		COLOMBIA 1 6 9	GIRALDO	ARISTIZABAL	LUIS	EDUARDO				2 0 1 7 0 3 3 0	2 0 2 0 0 1 0 2
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 3 1 8 2 2 2		COLOMBIA 1 6 9	HERRERA	REINA	JAIRO	ALBERTO				2 0 1 7 0 3 3 0	
3	Cédula de Ciudada 1 3	3 7 2 3 2 4 3 8		COLOMBIA 1 6 9	GRANADOS	SOLANO	CARMEN	MIREYA				2 0 1 7 0 3 3 0	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 2 9 7 0 3 3		COLOMBIA 1 6 9	BELTRAN	DOMINGUEZ	JUAN	CAMILO				2 0 1 7 0 3 3 0	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 3 5 4 3 6 0 2		COLOMBIA 1 6 9	ARENAS	CASTELLANOS	SERGIO	ERNESTO				2 0 2 0 0 1 0 2	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141273365890

(415)7707212489984(8020) **000014127336589 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 1 7 2 0	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 2 7 1 9 0 2		1 5 7 4 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
REINA	BALAGUERA	MARTA	OFELIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 7 6 6 7 4 6	8	DASSER SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 3 3 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 7 2 0 3 3 3	4	1 9 4 0 7 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SERRANO	REINA	LAURA	INES

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 7 6 6 7 4 6	8	DASSER SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 3 3 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 4 4 6 2 4 1	2	2 8 0 8 8 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GONZALEZ	BARBOSA	MARIA	AMPARO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 5 2 1

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141273365890

(415)7707212489984(8020) **000014127336589 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 1 7 2 0	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Organización de convenciones y eventos comerciales 8 2 3 0	

162. Nombre del establecimiento: CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A CENFER S.A

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Girón 3 0 7	

165. Dirección: KM 6 VIA GIRON

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 6 0 7 4	1 9 9 2 0 1 2 9	
168. Teléfono: 3 1 2 4 5 7 8 1 8 4	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 09/11/2026 - 10:28:50

Recibo No. 12880107, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2P3F33D110

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM. PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. CENFER S.A.
Sigla: CENFER S.A.
Nit: 800151720-4
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-036423-04
Fecha de matrícula: 29 de Enero de 1992
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 04 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KILOMETRO 6 VIA GIRON
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico: gerencia@cenfer.com

Teléfono comercial 1:	3124578184
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	KILOMETRO 6 VIA GIRON
Municipio:	Giron - Santander
Correo electrónico de notificación:	gerencia@cenfer.com
Teléfono para notificación 1:	3124578184
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. CENFER S.A.
SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 7639 del 30 de Diciembre de 1991 de Notaria 03 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Enero de 1992, con el No 15110 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada "CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.".

Naturaleza jurídica: articulo 2. la sociedad es comercial, de economía mixta, del orden municipal, de la especie de las anónimas de nacionalidad colombiana.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública Nos. 903, y 958, de fecha 25 de abril de 1995, y 04 de mayo de 1995, Notaria Única De Girón, inscritas el 11 de mayo de 1995, consta que la sociedad: "CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.", reformo sus estatutos y en adelante se denominara: "CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A." "CENFER S.A.".-

C E R T I F I C A
Por escritura pública No. 1052 de fecha 28 de junio de 2016 de Notaria 06 de Bucaramanga, inscrita en esta cámara de comercio el 07 de julio de 2016 bajo el No. 139619 del libro IX, consta: adición de la sigla: CENFER S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 30 de

Diciembre de 2041.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La Cámara De Comercio De Bucaramanga certifica, que de conformidad con la comunicación de la superintendencia de industria y comercio del 13 de julio de 2020 - Radicado No. 20-230179-0-0, el Decreto 434 de 2020, en concordancia con el Numeral 2.1.3.12 de la Circular Única De La Sic, la fecha de renovación es 08 de julio de 2020.

OBJETO SOCIAL

en atención al desarrollo de sus fines y propósitos, buscando ser un elemento dinámico que aporte al desarrollo turístico y económico del país, con un componente humano, social y ecológico, podrá por si solo o en asocio con terceros: 1. organizar, promover y facilitar la realización de ferias, exposiciones, convenciones, capacitaciones, eventos a nivel local, nacional e internacional de carácter cultural, educativo, tecnológico, deportivo, turístico, recreativo, social, político, ecológico, industrial, comercial, agropecuario y científico y todo tipo de eventos dentro de sus instalaciones o fuera de ellas y en general todo mecanismo dirigido a impulsar y desarrollar los diferentes sectores económicos, en permanente construcción colectiva que procure un modelo de convivencia humana universal, con un estilo de vida inteligente, coherente, equitativo e integral, sostenible ecológicamente. por ello, podrá prestar sus servicios como operador logístico especializado en las diferentes líneas de acción antes descritas, y en todas aquellas cuya naturaleza o características sean similares o a fines. esta actividad se extiende a la capacidad de administrar, u operar, dirigir, otras entidades o empresas del sector público o privado o mixtas con igual o similar naturaleza; desarrollar planes, proyectos, estudios cuyos fines y objetivos se ubiquen dentro de este sector y dentro de estas competencias aquí referidas, podrá dar o tomar en arrendamiento, comodato o en concesión espacios para la realización de eventos, el funcionamiento de oficinas, bodegas, locales comerciales y parqueaderos, entre otros. igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como alimentos y bebidas, mobiliario, ayudas audiovisuales, equipos de última tecnología, servicios técnicos, logísticos y/o complementarios, entre otros, directamente o a través de terceros para la realización de diversos eventos. 2. participar como socio, con aporte de capital o de otra índole en entidades financieras, compañías financieras, empresas nacionales o extranjeras que tengan como objeto promover y/o fomentar el desarrollo industrial, comercial o agropecuario, Particularmente para promover la micro, pequeña y mediana empresa, la ciencia y la tecnología, conforme a las leyes 29, 590 y 677. 3. otorgar auxilios para actividades de interés social en beneficio de la comunidad. hacer alianzas estratégicas, convenios, consorcios, uniones temporales, o asociarse mediante la constitución y/o creación de sociedades civiles, comerciales o estatales, nacionales o extranjeras cuyos fines, objetivos y propósitos sean similares, a fin de cumplir con su objeto. 4. presentar y desarrollar proyectos destinados

al mejoramiento de la competitividad y la promoción de la actividad turística en el ámbito nacional e internacional. 5. diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el centro de eventos y exposiciones de Bucaramanga en sus actividades y proyectos. 6. administrar y operar centros de convenciones, auditorios, instalaciones comerciales, deportivas, recreativas y en general todos los bienes que estén destinados al desarrollo de su misión y de su objeto, sean propios o no. 7. propender por el desarrollo armónico de la región y para tal efecto coadyuvar el mejoramiento de entidades e instituciones dedicadas a la prestación de los servicios básicos de la ciudad y del área metropolitana. en desarrollo de su objeto la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento de este objeto, tales como adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y dar o recibir dinero en mutuo con o sin intereses y aceptar u otorgar las respectivas garantías, reales o personales, girar, endosar, aceptar, descontar, adquirir, garantizar, protestar y dar en garantía toda clase de títulos valores, celebrar con establecimiento de crédito y con compañías de seguros todas las operaciones que se estimen necesarias y convenientes para el cumplimiento del objeto social y para custodia y conservación de los bienes. abrir, mantener, cancelar cuentas corrientes en bancos extranjeros, celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que sean necesarios o complementarios de los que aquí se indican. establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacional.¿

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Prohibiciones: la sociedad no podrá constituirse en ningún caso como fiadora ni ser garante de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones dis tintas de las suyas propias, a menos que así lo apruebe el ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor : $20.000.000.000,00
No. de acciones : 2.000.000
Valor Nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *
Valor : $17.869.810.000,00
No. de acciones : 1.786.981
Valor Nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *
Valor : $17.869.810.000,00
No. de acciones : 1.786.981

Valor Nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: el representante legal es el gerente quien será reemplaza do en sus faltas absolutas y temporales por el suplente, con las mismas faculta des.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: " a.- presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas. b.- presentar mensualmente un balance de la sociedad a la junta directiva. c.- constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. d.- hacer el nombramiento y remoción de todos los empleados cuya designación no co rresponda a la asamblea general o a la junta directiva. e.- cuidar de la recau dacion o inversión de los fondos de la compañía. f.- representar la -sic- a la sociedad judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma so cial. g.- convocar la asamblea general de accionistas y la junta directiva a sesiones extraordinarias cuando lo estime conveniente. h.- presentar a la asam blea general de accionistas en sus sesiones ordinarias y por conducto de la jun ta directiva, uniforme -sic- detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas sociales. sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea conveniente a cometer en sus métodos de trabajo y sobre las perspectivas de los mismos negocios. i.- presentar a la junta directiva las cuentas, inventarios y balance general de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de perdidas liquidas u el informe de que trata el ordinal ante rior. j.- mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le soliciten. k.- cumplir y hacer cumplir los estatutos, las decisiones de la asamblea general de accionistas, de la junta directiva y de los comités aseso res que esta cree. l.- celebrar todos los actos que tiendan a lograr el objeto social. por tanto, podrá enajenar, a cualquier titulo, los bienes sociales de cualquier naturaleza que fueren interponer todo genero de recursos o desistir de ellos recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero, hacer depósitos en bancos y agencias bancarias, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus mani festaciones, firmar letras, pagares, cheques, giros y libranzas y cualquier otros documentos, así como negociar estos documentos, tenerlos, cobrarlos, des cargarlos, pagarlos, etc. enajenar los inmuebles que la sociedad adquiera por dacion en pago, dar dinero a titulo de mutuo y en general, llevar la representa cion en todos los actos contenidos dentro del objeto social, obrando al efecto dentro de las autorizaciones que en desarrollo del articulo 33 le confiera la junta directiva. m.- ejercer todas las funciones que le delege -sic- la junta directiva, las demás que le confieren los estatutos y las leyes y aquellas por la naturaleza de su cargo le corresponden; y n.- delegar, con la previa autori zación de la junta directiva alguna o algunas de sus atribuciones y funciones

---

de legables en uno o varios de los funcionarios o empleados de la sociedad transito ria o permanentemente.".

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 245 del 03 de Septiembre de 2020 de Junta Directiva Extraordinaria inscrita en esta cámara de comercio el 16 de Septiembre de 2020 con el No 181226 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ACEVEDO PENAGOS SERGIO AUGUSTO FRANCISCO	C.C. 5638281

Por Acta No 253 del 21 de Mayo de 2021 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 24 de Junio de 2021 con el No 190207 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE SUPLENTE	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	NIT 890200110-1

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No 048 del 21 de Marzo de 2025 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 19 de Mayo de 2025 con el No 236118 del libro IX, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	NIT No 890200110-1
AGUILAR RENGIFO CANDIDO HUMBERTO	C.C. No 13800190
LINEROS RODRIGUEZ ARESIO	C.C. No 91101217
CAMACHO HIGINIO	C.C. No 91205799
VASQUEZ HERRERA JAVIER RICARDO	C.C. No 79505647

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUAREZ SANCHEZ RAQUEL	C.C. No 63500395

LOPEZ BECARIA ANA ISABEL	C.C. No 63332572
NIÑO MONTOYA ALCIBIADES	C.C. No 91233303
DURAN BRAVO ISNARDO	C.C. No 91205099

Por Acta No 49 del 26 de Marzo de 2026 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 09 de Abril de 2026 con el No 245694 del libro IX, se designo a:

S U P L E N T E S

NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**
JOUSSEF CHARLIE NAJM GARZON	C.C. No 1098737868

Por documento privado del 06 de enero de 2026, inscrito en esta camara de comercio el 07 de enero de 2026, con el No. 242608 del libro IX, consta: Que para efectos de la Sentencia C-621/03 de la corte constitucional, mediante documento privado la señora SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI, identificada con cédula de ciudadanía no.63.542.696, presentó renuncia al cargo que ocupa como miembro suplente de la junta directiva.

REVISORES FISCALES

Por Acta No 43 del 25 de Marzo de 2021 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Abril de 2021 con el No 187054 del libro IX, se designó a:

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACIÓN**
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DASSER S.A.S.	NIT 900766746-8

Por documento privado de fecha 31 de marzo de 2023, inscrito en esta camara de comercio el 05 de mayo de 2023, bajo el No. 211607 del libro IX, consta: La firma de revisoría fiscal designa como revisor fiscal principal al contador publico Reina Balaguera Marta Ofelia, identificada con cc 63.271.902 y tp 15742-T y como revisor fiscal suplente a la contadora Serrano Reina Laura Ines, identificada con cc 1.098.720.333 y tp 194078-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
EP No 752	de 13/05/1992	de Piedecuesta	16179 03/06/1992 Libro IX
EP No 1842	de 06/08/1993	de Piedecuesta	20306 25/08/1993 Libro IX
EP No 891	de 15/04/1994	de Giron	22419 22/04/1994 Libro IX
EP No 958	de 04/05/1995	de Giron	25868 11/05/1995 Libro IX
EP No 903	de 25/04/1995	de Giron	25868 11/05/1995 Libro IX
EP No 1736	de 24/09/1996 Notaria Un	de Giron	30905 10/10/1996 Libro IX
EP No 274	de 13/02/1998 Notaria Un	de Giron	35962 20/02/1998 Libro IX
EP No 682	de 20/04/1998 Notaria Un	de Giron	37594 30/07/1998 Libro IX
EP No 409	de 30/03/2000 Notaria Un	de Giron	43690 31/03/2000 Libro IX
EP No 1299	de 27/09/2001 Notaria Un	de Giron	49032 26/10/2001 Libro IX
EP No 647	de 18/05/2001 Notaria Un	de Giron	49229 23/11/2001 Libro IX
EP No 1416	de 17/06/2010 Notaria 06	de Bucaramanga	86681 23/06/2010 Libro IX
EP No 1052	de 28/06/2016 Notaria 06	de Bucaramanga	139619 07/07/2016 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Por documento privado de fecha 22 de febrero de 2002, inscrita en esta cámara de comercio el 03 de mayo de 2002, bajo el No. 50820 del libro I, consta: la Camara De Comercio De Bucaramanga, declara situación de control con el CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. CENFER controlante : Cámara De Comercio De Bucaramanga domicilio : Bucaramanga nacionalidad: colombiana actividad : registro mercantil, proponentes, entidades sin ánimo de lu cro y servicios. sociedad controlada: CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCA RAMANGA S.A. CENFER domicilio : Bucaramanga nacionalidad : colombiana actividad : "1. organizar, promover y facilitar la realización de ferias exposiciones y convenciones nacionales e internacionales de carac ter industrial, comercial, agropecuario y científico y todo tipo de eventos dentro de sus instalaciones o fuera de ellas y en general todo mecanismo dirigido a impulsar y desarrollar los diferentes sectores económicos, entre ellos las

zonas francas. 2. participar como socio, con aporte de capital o de otra índole en entidades financieras, compañías financieras, empresas nacionales o extranjeras que tengan como objeto promover y/o fo mentar el desarrollo industrial, comercial o agropecuario. 3. otorgar auxilios para actividades de interés social en beneficio de la comunidad. 4. propender por el desarrollo armónico de la ciudad de Bucaramanga y pa ra tal efecto coadyuvar el mejoramiento de entidades e instituciones dedi cadas a la prestación de los servicios básicos de la ciudad y del área me tropolitana. en desarrollo de su objeto la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento de este objeto, tales como adquirir a cualquier titulo toda clase de bienes muebles e inmuebles y dar o recibir dinero en mutuo con o sin intereses y aceptar u otorgar las respectivas garantías, reales o personales, girar, endosar, aceptar, descontar, adquirir, garantizar, protestar y dar en garantía toda clase de títulos valores celebrar con establecimientos de crédito y con compañías de seguros todas las operaciones que se estimen necesarias y convenientes para el cumplimiento del objeto social y para custodia y conservación de los bienes. abrir, mantener, cancelar cuentas corrientes en bancos extranjeros, celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que sean necesarios o complementarios de los que aqui se indican. presupuesto que da lugar a la situación de control: la camara de comercio de Bucaramanga, como entidad controlante posee el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social de CENFER S.A. entidad controlada.

C E R T I F I C A

Por documento privado del 01 de julio de 2016 inscrito en esta cámara de Comercio el 14 de julio de 2016 bajo el Nro. 139784 del libro IX, consta: modificación de la situación de control realizada mediante documento privado de fecha 22 de febrero de 2002, inscrita en este registro el 03 de mayo de 2002 bajo el número 50820, en el sentido de indicar que la entidad controlante, cámara de comercio de Bucaramanga posee a 30 de junio de 2016, el 67.09% de las acciones suscritas de la sociedad controlada, CENFER S.A.

C E R T I F I C A

Por documento privado del 19 de abril de 2022 inscrito en esta cámara de Comercio el 24 de abril de 2023 bajo el Nro. 210616 del libro IX, consta: modificación de la situación de control realizada mediante documento privado de fecha 22 de febrero de 2002, inscrita en este registro el 03 de mayo de 2002 bajo el número 50820, en el sentido de indicar que la entidad controlante, cámara de comercio de Bucaramanga posee a 19 de abril de 2022, el 74,7433% de las acciones suscritas de la sociedad controlada, CENFER S.A.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8230.
Actividad secundaria Código CIIU: 6810.
Otras actividades Código CIIU: 9007.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 31 de Marzo de 2023

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. CENFER S.A
Matricula No: 36074
Fecha de matrícula: 29 de Enero de 1992
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: KILOMETRO 6 VIA GIRON
Municipio: Giron - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $24.348.446.112

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8230

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 09/11/2026 - 10:28:50
Recibo No. 12880107, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2P3F33D110

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9783226 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD Y EL CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. - CENFER S.A..

Entre **ELIANA LEÓN DE ORDÓÑEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.671.536 expedida en Bucaramanga, en calidad de Secretaria de Competitividad y Productividad, nombrada y posesionada mediante Decreto No. 007 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 006 del 01 de enero de 2024 respectivamente, delegada por el Gobernador de Santander para la suscripción de contratos mediante el Decreto Departamental No. 041 de [noviembre 30 de 2025], actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, entidad estatal con NIT 890.201.235-6, quien para efectos del presente Adicional No. 1 se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el **CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. - CENFER S.A.**, NIT 800.151.720-4, representado legalmente por **SERGIO AUGUSTO FRANCISCO ACEVEDO PENAGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.638.281 expedida en Floridablanca, quien afirma hallarse legalmente capacitado y sin inhabilidades ni incompatibilidades para celebrar el presente adicional al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9783226 del 06 de agosto de 2026, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el Departamento de Santander, a través de la Secretaría de Competitividad y Productividad, celebró con el CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. - CENFER S.A. el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9783226 del 06 de agosto de 2026, cuyo objeto es "APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y PRODUCTIVO DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00), bajo la modalidad de bolsa por valores unitarios y a monto agotable. **2)** Que el contrato inició el 06 de agosto de 2026 y tiene un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026, o hasta agotar los recursos disponibles, lo que primero ocurra. **3)** Que mediante [Aclaratorio No. 1 del 12 de agosto de 2026] se corrigió el número BPIN del proyecto de inversión consignado en el contrato. **4)** Que, de acuerdo con los Informes de Supervisión No. 01 (periodo del 06 de agosto al 05 de septiembre de 2026, por valor de $336.421.220) y No. 02 (periodo del 06 de septiembre al 05 de octubre de 2026, por valor de $662.690.000), se han tramitado pagos por un total de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($999.111.220), equivalentes al 99,91% del valor del contrato, correspondientes a diecisiete (17) eventos apoyados en los municipios de Bucaramanga, Girón, Piedecuesta, Capitanejo, Guaca, Guavatá, Villanueva, Palmas del Socorro, San Joaquín, Mogotes y San Miguel, así como la participación de la delegación santandereana en el Congreso Empresarial Colombiano de la ANDI en Cartagena. **5)** Que persisten solicitudes de apoyo logístico de municipios y organizaciones del departamento para ferias de emprendimiento, eventos empresariales y demás escenarios de promoción comercial programados durante los meses de noviembre y diciembre de 2026, las cuales no pueden atenderse con el saldo disponible del contrato. **6)** Que mediante el Decreto No. 0569 del 30 de octubre de 2026 se efectuó el traslado presupuestal de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00) del proyecto "Servicio de Asistencia Técnica e Integral para el Fortalecimiento de Unidades de Negocio Formales y No Formales del Tejido Empresarial que Desarrollan Procesos de Economía Solidaria y Popular en Santander" (BPIN 202500000016865) al proyecto "Apoyo Logístico para Fortalecimiento Comercial y Productivo del Tejido Empresarial del Departamento de Santander" (BPIN 2024004680245), el cual fue actualizado mediante Certificación del Banco de Programas y Proyectos No. 481 del 10 de noviembre de 2026. **7)** Que la Secretaría de Competitividad y Productividad, mediante requerimiento del 11 de noviembre de 2026, solicitó a la supervisión del contrato tramitar la adición en valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00). **8)** Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26003373 del 10 de noviembre de 2026, fuente de financiación: ICLD - Inversión (reorientada por la Ley 2468 de 2025); detalle del rubro: Apoyo Logístico para Fortalecimiento Comercial y Productivo del Tejido Empresarial del Departamento de Santander; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.36.3602.3602002.52; código interno: 265960, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00), con cargo al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026. Asimismo, se encuentra asociado al proyecto de inversión con código SSEPI 20240680000243 y BPIN 2024004680245, actualizado mediante Certificación del Banco de Programas y Proyectos No. 481 del 10 de noviembre de 2026. Del referido Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00). **9)** Que el valor inicial del contrato es de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00); con la adición de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00), el valor total asciende a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000,00). La adición equivale al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, por lo que no excede el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **10)** Que la cláusula DÉCIMA OCTAVA del contrato establece que sus cláusulas podrán ser adicionadas y modificadas, sin que ello implique modificación del objeto, previo acuerdo de las partes y mediante documento escrito. **11)** Que la ordenadora del gasto rindió el correspondiente informe técnico, de conveniencia y oportunidad para la celebración del presente Adicional No. 1. **12)** Que, a la fecha de suscripción

del presente documento, el contrato principal se encuentra vigente. **13)** Conforme a lo manifestado, se procede a suscribir el Adicional No. 1 al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9783226 del 06 de agosto de 2026, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, de acuerdo con las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar en valor el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9783226 del 06 de agosto de 2026, cuyo objeto es "APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y PRODUCTIVO DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y DESTINACIÓN DE LA ADICIÓN:** Adicionar al valor del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9783226 del 06 de agosto de 2026 la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00). El valor inicial del contrato es de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00). En consecuencia, el valor total del contrato, incluida la presente adición, asciende a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000,00). **PARÁGRAFO:** Los recursos adicionados se destinarán a atender las solicitudes de apoyo logístico de municipios y organizaciones del departamento para los eventos de relacionamiento comercial programados hasta el cierre de la vigencia 2026. Su ejecución se realizará bajo la misma modalidad de bolsa por valores unitarios y a monto agotable, con los valores unitarios pactados en el tarifario del contrato, exclusivamente respecto de los bienes y servicios comprendidos en el objeto y alcance contractual. **CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26003373 del 10 de noviembre de 2026, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.36.3602.3602002.52, fuente de financiación ICLD - Inversión (reorientada por la Ley 2468 de 2025). **CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de las garantías constituidas en virtud del contrato principal, en proporción al valor de la presente adición, y a allegarlas al Departamento dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente documento, conforme a lo establecido en la cláusula DÉCIMA del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no sean contrarias al presente Adicional No. 1, a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Adicional No. 1 se hará simultáneamente con la del contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN:** El presente Adicional No. 1 se perfecciona con la firma de las partes; para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la ampliación de las garantías, y será publicado en el SECOP II. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todos los gravámenes ordenados mediante ordenanzas y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente Adicional No. 1 al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9783226 del 06 de agosto de 2026 y se firma en Bucaramanga a los 11 días del mes de noviembre de 2026

POR EL CONTRATANTE

ELIANA LEÓN DE ORDÓÑEZ
Secretaria de Competitividad y Productividad
C.C. No. 1.098.671.536 de Bucaramanga

POR EL CONTRATISTA

SERGIO AUGUSTO FRANCISCO ACEVEDO PENAGOS
Representante Legal CENFER S.A.
C.C. No. 5.638.281 de Floridablanca
NIT 800.151.720-4

Proyectó: Jorge Ramón – Profesional Universitario CPS Secretaría de Competitividad y Productividad
Revisó Aspectos Contractuales: Juan Carlos Navarro Borja – CPS

Bucaramanga, 11 NOV 2026

Doctor
JHAN MARCO CASTILLO REYES
Jefe de Oficina de Contratación
Presente

Referencia: Conservación y Archivo del contrato

De manera respetuosa me permito remitir para digitalización y archivo los siguientes documentos correspondientes al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9783226 del 06 de agosto de 2026 del contratista CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. - CENFER S.A., NIT 800.151.720-4, cuyo objeto es: "APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y PRODUCTIVO DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Relaciono los documentos a anexar:

1. *Requerimiento*
2. *Informe de supervisión*
3. *Informe Técnico y de Conveniencia para Adicionales, Modificatorios, Reclamaciones y Otrosí*
4. *Minuta del Adicional No. 1*
5. *CDP No. 26003373 del 10 de noviembre de 2026*
6. *Certificación del Banco de Programas y Proyectos No. 481 del 10 de noviembre de 2026*

Atentamente:

ELIANA LEÓN DE ORDÓÑEZ
Secretaria de Competitividad y Productividad

- Proyectó: Jorge Fidoly Ramón Vera – Líder de Planeación, Secretaría de Competitividad y Productividad